



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia:	Auto Interlocutorio No. 061
Radicado:	050013110012 2024-00002 00
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Rafael Eduardo Romero Conde
Accionado:	Positiva ARL
Referencia	Rechaza

Correspondió a este despacho por reparto, el conocimiento de la presente Acción de tutela instaurada por el señor **RAFAEL EDUARDO ROMERO CONDE**, en contra de **Positiva ARL**; pretendiendo se le ampare sus derechos fundamentales incoados.

En auto N° 011 del 16 de enero de la presente anualidad, el cual inadmitió la acción impetrada, se le concedió a la parte accionante el término de tres (3) días, para que procediera a subsanar los requisitos exigidos en el mismo y, en virtud que se encuentra vencido el término aludido, y dichos requerimientos no fueron cumplidos por no haber allegado al despacho memorial alguno de subsanación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

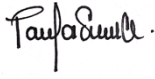
PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de tutela instaurada por el señor **RAFAEL EDUARDO ROMERO CONDE**, en contra de **Positiva ARL**.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.012 fijados hoy
26 de enero de **2024** a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90304643c17297a1220e5262a28a47c7cabd43b130271f5e53eb0b98188840f4**
Documento generado en 25/01/2024 10:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>